

(P. de la C. 1570)

17^{ma} ASAMBLEA 6^{ta} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Ley Núm. 164 - 2015
(Aprobada en 8 de oct de 2015.)

LEY

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley 251-2010, a los fines de disponer que el "Día de la Gimnasia" será celebrado el segundo viernes del mes de octubre de cada año.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de diciembre de 2010 se aprobó la Ley 251-2010, para declarar el 29 de agosto de cada año como el "Día de la Gimnasia" o "Gym Day". Dicho estatuto tiene el fin de incentivar el desarrollo y la práctica de la gimnasia en Puerto Rico, como medio de fomentar el cuidado y la salud de todos.

La Ley 251-2010 dispone que el Gobernador, mediante proclama, y en coordinación con el Departamento de Recreación y Deportes, deberá exhortar al pueblo puertorriqueño a participar en el "Día de la Gimnasia", y que se divulguen los beneficios de practicar la gimnasia y las maneras en que ésta puede mejorar la condición física y por tanto la salud. Ello es cónsono con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de promover la salud preventiva. Además, la Ley antes mencionada autoriza a la Federación Puertorriqueña de Gimnasia a organizar y coordinar actividades relacionadas con la celebración del "Día de la Gimnasia".

Las actividades organizadas para celebrar el "Día de la Gimnasia", se realizan tanto en escuelas públicas, como privadas, universidades y centros deportivos, entre otros. No obstante, para la fecha del 29 de agosto, las escuelas y universidades apenas están comenzando sus cursos escolares. Al cambiarse la fecha para el mes de octubre, tanto el Departamento de Recreación y Deportes, como la Federación Puertorriqueña de Gimnasia, tendrían más tiempo para coordinar la organización de las actividades relacionadas con los fines establecidos por dicha Ley. A tenor con lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende necesario cambiar la fecha de celebración del "Día de la Gimnasia".

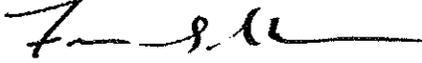
DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley 251-2010, para que lea de la siguiente forma:

"Artículo 1.-Se declara el segundo viernes de octubre de cada año como el "Día de la Gimnasia" o "Gym Day", con el propósito de incentivar el desarrollo y la práctica de la gimnasia en Puerto Rico, como medio de fomentar el cuidado y la salud de todos."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 9 de octubre de 2015

Firma: 

Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios